

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL
HACKATHON “CITY RESILIENCE HACK” PARA LA
SELECCIÓN DE SOLUCIONES INNOVADORAS
APLICABLES A LA CIUDAD DE VALÈNCIA.**

(TALLINN – 24 Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026)



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



València
Innovation
Capital



Introducción

València Innovation Capital es la estrategia de la concejalía de Innovación del Ayuntamiento de València para fomentar una ciudad dinámica, diversa y creativa. La Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (en adelante, La Fundación) tiene encomendada la ejecución de esta estrategia. Una apuesta decidida por resolver los problemas reales de la ciudad con una innovación cercana, que sea efectiva y tenga un impacto directo en la vida de las personas. Una estrategia que integra e implica al conjunto de actores valencianos en el ámbito de la innovación, tecnología y emprendimiento tecnológico para trabajar en la transformación política y económica hacia un futuro sostenible y tecnológicamente avanzado. València Innovation Capital se enmarca en la estrategia urbana de la ciudad, desarrollando la València Innovadora.

En el marco de la estrategia, se presenta València Innovation Lab como un espacio de innovación y experimentación centrado en tecnologías urbanas sostenibles que resuelvan los problemas de la ciudad y mejoren la calidad de vida de los ciudadanos, todo esto, conectando con las principales ciudades europeas para promover el intercambio de buenas prácticas en innovación urbana. La mayoría de los proyectos y actividades de València Innovation Lab tienen lugar en Las Naves.

Y se presenta València Innovation Ecosystem como el epicentro tecnológico y de innovación de València donde se darán cita estudiantes, investigadores, emprendedores, inversores, pymes y corporaciones para innovar con el usuario en el centro. Un punto de encuentro entre el emprendimiento, el conocimiento y la innovación en un entorno físico cosmopolita y de última generación a la altura de los hub internacionales de referencia. València Innovation Ecosystem es un catalizador para el desarrollo de un ecosistema tecnológico e innovador en València con centro de referencia en La Harinera.

La Misión de València Innovation Capital es el impulso de la innovación y el desarrollo de un ecosistema que facilite la colaboración público-privada. La puesta en valor de sus agentes, la generación de empleo de calidad y alta cualificación. Un enfoque integral y transversal de innovación orientada a resultados que coordina de forma más eficiente las áreas ya existentes en el Ayuntamiento. Y su Visión es convertir a València en hub tecnológico de referencia del Mediterráneo. València Innovation Capital impulsa la innovación abierta a través del lanzamiento de retos dirigidos a estudiantes, startups, emprendedores tecnológicos y expertos o especialistas tecnológicos. En este marco, se organiza el Hackathon City Resilience Hack (en adelante, 'City Hack', un hackathon internacional que reunirá a mentes innovadoras para desarrollar soluciones disruptivas aplicables en València, con foco en amenazas a la seguridad y riesgos híbridos, ciberataques, interrupciones de infraestructuras críticas, emergencias de salud pública y riesgos relacionados con el cambio climático desde una perspectiva global y colaborativa, con especial enfoque en grupos más vulnerables como personas con discapacidad, niños y mayores de 65 años).

El hackathon se celebrará los días 24 y 25 de septiembre de 2026 en Energy Discovery Center, Põhja pst 29, Tallinn, Estonia, en colaboración con Tecnopol y entidades vinculadas a las ciudades de Lviv, Tallinn, Dnipro y Helsinki.

Los participantes optarán hasta **50.000€ en premios**, aportados por València Innovation Capital, con el propósito que pueden desarrollar los proyectos piloto de las soluciones premiadas a los retos planteados en 'City Hack' y que deberán ser escalables en la ciudad de València.

1.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria el establecimiento de las normas que tienen que regir la concesión de los premios destinados a seleccionar los mejores proyectos piloto presentados en el marco de 'City Hack'.

El objetivo principal que se persigue conseguir a través de esta convocatoria es fomentar la participación en el 'City Hack' y consecuentemente y, en la medida de lo posible, la implementación de sus soluciones a los retos planteados a los equipos participantes en la ciudad de València contando con el apoyo técnico de instituciones locales y del ecosistema emprendedor de la ciudad durante máximo 6 meses.

Para alcanzar este objetivo, las personas pueden inscribirse como empresas, equipos o de manera individual en 'City Hack', en cuyo caso serán agrupadas por equipos a voluntad de la organización.

Durante este Hackathon internacional se abordarán los siguientes retos:

- Smart & connected crisis intelligence (Inteligencia de crisis inteligente y conectada)
- Personalized crisis readiness at scale (Preparación personalizada ante crisis a gran escala)
- The most resilient critical systems (Los sistemas críticos más resilientes)
- Integrated health & social resilience (Resiliencia integrada en salud y servicios sociales)
- Efficient crisis operations (Operaciones de gestión de crisis eficientes)

En la web oficial del hackathon se podrá encontrar información detallada sobre los retos: [City Resilience Hack | Tehnopol.ee \(https://www.tehnopol.ee/en/project/city-resilience-hack/\)](https://www.tehnopol.ee/en/project/city-resilience-hack/).

La concesión de los premios regulados en esta convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 47 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y demás disposiciones que resulten de aplicación.

2.- Crédito presupuestario y cuantía de los premios a conceder

La cuantía máxima destinada a atender estos premios asciende a un total de **50.000€** con cargo al presupuesto de 2026 de Valencia Innovation Capital, existiendo crédito presupuestario suficiente, tal y como se ha informado desde el departamento de administración en el informe que forma parte del expediente de la Fundación.

En la presente convocatoria se establecen **dos premios**, que se otorgarán por la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana a los dos proyectos mejor valorados por el jurado y por la cuantía que a continuación se detalla:

- **Primer premio Valencia City:** 30.000€
- **Segundo premio Valencia City:** 20.000€

En el caso de que cualquiera de los dos equipos premiados renuncie al galardón, el premio correspondiente no se asignará al siguiente clasificado según el orden del acta de deliberación del jurado. En su lugar, dicho premio **se declarará desierto**.

El importe a percibir mediante transferencia y se distribuirá de la siguiente manera:

- **50%** del importe correspondiente a la dotación económica por la consecución del premio.
- **50 % restante**, previa presentación ante la Fundación de una **memoria final de actuaciones** que describa el desarrollo del proyecto piloto, las actuaciones realizadas, los resultados obtenidos y su potencial aplicación en la ciudad de València.

La memoria final deberá presentarse antes del **31 de diciembre de 2026** y será objeto de valoración por los servicios técnicos de la Fundación, que emitirán el correspondiente informe de conformidad acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria. La aprobación de dicho informe constituirá requisito previo para el abono del importe pendiente.

En caso de que no se presente la memoria final en el plazo establecido o de que los servicios técnicos concluyan motivadamente que no se ha desarrollado el proyecto piloto comprometido, **no procederá** el abono del segundo tramo del premio.

El importe a recibir por los premiados está sujeto a retenciones fiscales, conforme a la legislación española vigente.

Será por cuenta de los premiados todos los impuestos que graven la percepción de los premios, sin perjuicio, por tanto, de la retención aplicable, siguiendo la normativa española.

Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad de la persona premiada, serán por cuenta de ésta, por lo que la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

En el supuesto de que el proyecto premiado haya sido presentado por un equipo integrado por varias personas físicas o jurídicas, el equipo deberá designar una persona representante, que actuará como interlocutora ante la Fundación y será la receptora de la dotación económica del premio. La distribución del importe entre los integrantes del equipo será responsabilidad exclusiva de éstos, quedando la Fundación exonerada de cualquier controversia que pudiera suscitarse respecto de dicho reparto.

3.- Requisitos para poder participar en esta convocatoria

Con carácter general, y a efectos de la concesión de los premios regulados en esta convocatoria, las personas participantes en el hackathon 'City Resilience Hack' deben reunir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad
- Haber participado de manera acreditada en el hackathon 'City Hack' en Tallin.
- Presentar una propuesta o solución innovadora en el marco del hackaton 'City Resilience Hack'.

4.- Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo para participar en los premios regulados en esta convocatoria coincidirá con el período habilitado para la inscripción y participación en el hackathon 'City Resilience Hack'.

Las personas mayores de edad inscritas en el referido Hackathon que se encuentren válidamente inscritos y participen de manera efectiva y acreditada en el referido Hackathon, serán considerados automáticamente candidatos a los premios objeto de esta convocatoria, sin necesidad de presentar una solicitud específica o adicional.

La Fundación dará publicidad a la presente convocatoria de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable en materia de subvenciones y transparencia.

La información relativa a esta convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de València, en la página web corporativa de la entidad y en la página web oficial del hackathon «City Resilience Hack»: <https://www.tehnopol.ee/en/project/city-resilience-hack/>, garantizando así la transparencia y el acceso a la información a todas las personas interesadas.

5.- Jurado

Se constituirá un jurado compuesto por 7 miembros, con la siguiente composición:

- La Subdirectora de Emprendimiento de la Fundación o persona en quien delegue, que ejercerá la **Presidencia**.
- Una persona designada entre las entidades organizadoras del Hackathon, que ejercerá la **Secretaría**, con voz y voto.
- Dos personas designadas entre las entidades organizadoras del Hackathon, que actuarán como vocales.
- Tres personas expertas de reconocido prestigio en los ámbitos de la tecnología, la defensa, la resiliencia urbana, la protección civil, el emprendimiento o la inversión, que actuarán igualmente como vocales.

Los miembros del Jurado, cuya designación y nombramiento se hará pública en la web corporativa de la Fundación (Perfil del Contratante – Valencia Innovation Capital), procederán a la evaluación de los proyectos presentados durante el Hackathon de manera consensuada y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 6 de las presentes bases.

Los miembros del Jurado actuarán, en todo momento, con discrecionalidad técnica, teniendo facultades para realizar cuantas comprobaciones estimen necesarias para la mejor valoración de las

propuestas presentadas, así como para resolver las incidencias que pudieran producirse durante el proceso de evaluación.

Los miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna circunstancia que pueda comprometer su imparcialidad o generar un conflicto de intereses respecto de cualquiera de las candidaturas presentadas.

Los acuerdos del Jurado se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros.
En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

Una vez concluida la valoración de las propuestas, el Jurado emitirá un acta de deliberación que incluirá los criterios de valoración aplicados y la puntuación obtenida por cada candidatura. Dicha acta se publicará en la web corporativa de la Fundación, garantizando la transparencia y objetividad del proceso de selección.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios cuando considere que las propuestas presentadas no alcanzan la calidad mínima exigible o no cumplen adecuadamente los objetivos de la convocatoria.

Asimismo, el Jurado podrá resolver cuantas cuestiones e incidencias no previstas expresamente en las presentes bases resulten necesarias para el correcto desarrollo del proceso de evaluación.

En el supuesto de que los equipos ganadores no estén formados por empresas, entidades o profesionales legalmente constituidos, deberán designar una persona representante en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación del fallo. Dicha designación deberá comunicarse a la Fundación a través de la dirección de correo electrónico emprendimiento@lasnaves.com , actuando la persona designada como interlocutora única a los efectos de la gestión administrativa derivada de la concesión del premio.

6.- Criterios de valoración

Todos los equipos participantes deberán presentar su propuesta ante el Jurado mediante una **exposición oral** de hasta ocho (8) minutos de duración, pudiendo apoyarse en una demostración práctica de la solución desarrollada.

Finalizada cada presentación, el Jurado dispondrá de un periodo máximo de siete (7) minutos para formular preguntas, solicitar las aclaraciones que estimen oportunas durante el proceso de deliberación.

Una vez concluidas las presentaciones y el turno de preguntas, el Jurado deliberará y evaluará las propuestas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el presente apartado. Cuando resulte necesario para una adecuada valoración, los miembros del Jurado podrán intercambiar observaciones y solicitar aclaraciones adicionales durante el proceso de deliberación.

Cada miembro del Jurado evaluará las propuestas presentadas de acuerdo con los criterios y puntuaciones máximas establecidos en la presente cláusula, pudiendo otorgar hasta un **máximo de**

cien (100) puntos por propuesta.

Finalizada la valoración y deliberación, el Jurado emitirá acta motivada en la que constarán las puntuaciones obtenidas por cada propuesta así como su clasificación en **orden decreciente de puntuación**.

La propuesta de concesión de los premios se formulará atendiendo al resultado de dicha clasificación, sin perjuicio de la aplicación de los **criterios de desempate** previstos en las presentes bases cuando proceda.

Los equipos participantes serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- 1. Adecuación al reto (Hasta 25 puntos):** Grado en que la solución responde al reto planteado, se adapta a las necesidades del Ayuntamiento de Valencia y demuestra una sólida comprensión del problema.
 - ¿La empresa demuestra comprender el problema que pretende resolver?
 - ¿La solución responde claramente al reto planteado?
 - ¿Existe una relación lógica entre las necesidades identificadas y la solución propuesta?
 - ¿La propuesta contempla las particularidades del Ayuntamiento de Valencia?
 - ¿Se identifican correctamente los usuarios finales y sus necesidades?
 - ¿La solución aborda todos los aspectos esenciales del reto o únicamente una parte?
 - ¿La propuesta incorpora elementos que faciliten su integración en los servicios municipales?
- 2. Innovación y valor tecnológico (Hasta 15 puntos):** Nivel de innovación, diferenciación respecto a soluciones existentes y valor añadido tecnológico de la propuesta.
 - ¿La solución aporta una innovación real?
 - ¿Qué elementos la diferencian de otras soluciones similares?
 - ¿Introduce nuevas metodologías o tecnologías?
 - ¿El uso de inteligencia artificial, IoT, visión artificial, gemelo digital u otras tecnologías está justificado?
 - ¿La innovación aporta beneficios medibles?
 - ¿Existe propiedad intelectual o conocimiento diferencial?
- 3. Impacto y creación de valor (Hasta 20 puntos):** Impacto esperado (social, económico y/o ambiental), beneficios para la ciudad, indicadores de resultados (KPIs), potencial de escalabilidad y generación de valor a largo plazo.
 - ¿Qué beneficios concretos obtendrá el Ayuntamiento?
 - ¿Qué beneficios obtendrá la ciudadanía?
 - ¿Los impactos están cuantificados?
 - ¿Se proponen indicadores claros para medir el éxito?
 - ¿La solución puede escalarse a otros servicios municipales?
 - ¿Puede replicarse en otras ciudades?
 - ¿Genera mejoras permanentes una vez finalizado el piloto?
 - ¿Contribuye a los objetivos estratégicos de Valencia Innovation Capital?

- 4. Viabilidad y capacidad de ejecución (Hasta 20 puntos):** Viabilidad técnica y operativa, calidad del plan de implantación, grado de madurez de la solución y capacidad del equipo para ejecutar el piloto con éxito.
- ¿La solución está suficientemente madura para ser pilotada?
 - ¿Existe un plan de trabajo claro?
 - ¿Las fases del piloto están bien definidas?
 - ¿Los recursos previstos son suficientes?
 - ¿Se identifican riesgos y medidas de mitigación?
 - ¿El cronograma es realista?
 - ¿La integración con los sistemas municipales es viable?
 - ¿La empresa dispone de experiencia en implantaciones similares?
- 5. Potencial de negocio y sostenibilidad (Hasta 10 puntos):** Viabilidad económica, escalabilidad, sostenibilidad financiera, retorno de la inversión (ROI) y relación coste-beneficio de la propuesta.
- ¿Existe un modelo de negocio claro?
 - ¿La solución puede mantenerse tras el piloto?
 - ¿Qué costes tendrá para el Ayuntamiento?
 - ¿Qué ahorro o eficiencia puede generar?
 - ¿El ROI está justificado?
 - ¿La propuesta ofrece una buena relación coste-beneficio?
 - ¿Puede extenderse a otros departamentos o administraciones?
- 6. Equipo y presentación (Hasta 10 puntos):** Experiencia y complementariedad del equipo, así como la claridad, calidad y capacidad de defensa de la propuesta durante la presentación.
- ¿El equipo reúne las competencias necesarias?
 - ¿Se identifican claramente los responsables del proyecto?
 - ¿Existe experiencia demostrable en proyectos similares?
 - ¿La presentación es clara y estructurada?
 - ¿Los ponentes transmiten confianza?
 - ¿Las respuestas durante la ronda de preguntas son precisas y fundamentadas?
 - ¿La empresa demuestra conocimiento técnico y del contexto municipal?

7.- Procedimiento de concesión de premios

La concesión de los premios regulados en esta convocatoria se efectuará de acuerdo con los principios recogidos en el art. 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Fundación.
- c) Eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Finalizado el proceso de evaluación, el Jurado emitirá un acta de deliberación que incluirá la relación de las candidaturas evaluadas, la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases y la identificación de los equipos premiados.

Dicha acta será publicada en la página web corporativa de Valencia Innovation Capital, garantizando los principios de publicidad, transparencia y objetividad en la concesión de los premios.

La aceptación del premio por parte de los equipos ganadores implicará la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases.

8.- Entrega de premios

El acto de entrega de los premios se realizará el 25 de septiembre de 2026, antes de la finalización del “City Resilience Hack”, en el espacio habilitado por la organización para este acto dentro del recinto donde se celebre el evento.

9.- Protección de datos

La Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana garantiza el tratamiento de los datos personales facilitados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Fundación actuará como responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por las personas participantes y, en su caso, por las personas representantes de los equipos y de las entidades participantes.

Los datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de premios, la evaluación de las candidaturas, la concesión y pago de los premios, así como para dar cumplimiento a las obligaciones legales y de transparencia que resulten de aplicación.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión de la convocatoria y, posteriormente, durante los plazos legalmente exigibles para el cumplimiento de obligaciones legales y la atención de posibles responsabilidades derivadas de la misma.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, de conformidad con la normativa vigente, mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos de la Fundación a través de la dirección de correo electrónico: dpdlasnaves@unive.com

10.- Aspectos relacionados con la Propiedad Intelectual

La participación en la presente convocatoria no implicará la cesión a favor de la Fundación de los derechos de propiedad intelectual o industrial que correspondan a las personas o entidades participantes sobre las soluciones, proyectos, desarrollos, contenidos o materiales presentados. Dichos derechos seguirán perteneciendo a sus autores o titulares legítimos, sin perjuicio de las autorizaciones de uso, difusión y publicidad expresamente previstas en las presentes bases.

Las personas o entidades solicitantes que concurran a esta convocatoria reconocen ostentar la titularidad o disponer de legitimación suficiente sobre los contenidos, desarrollos, diseños, materiales y soluciones que presenten, manifestando que su utilización no infringe derechos de propiedad intelectual, industrial ni cualesquiera otros derechos de terceros, exonerando a la Fundación de cualquier responsabilidad derivada de su utilización.

En todo caso, quienes participen en la convocatoria asumirán bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias que pudieran derivarse de cualquier reclamación formulada por terceros en relación con los contenidos, materiales, desarrollos o soluciones presentadas.

La Fundación no asumirá responsabilidad alguna en el supuesto de que los proyectos, soluciones o documentación aportada por las personas o entidades participantes vulneren derechos de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro derecho legítimo de terceros.

Las personas y entidades participantes autorizan a la Fundación, a los exclusivos efectos de difusión y promoción de la convocatoria, de los premios concedidos y de las actuaciones desarrolladas en el marco de la estrategia València Innovation Capital, a utilizar y difundir por cualquier medio admitido en Derecho la información básica de los proyectos presentados que resulte necesaria para dichos fines.

Asimismo, las personas y entidades premiadas autorizan a la Fundación, exclusivamente para fines informativos, divulgativos, institucionales y promocionales relacionados con la presente convocatoria y con la estrategia València Innovation Capital, a utilizar su nombre o denominación social, logotipos, imágenes y fotografías obtenidas durante el desarrollo del evento o en los actos de entrega de premios.

La participación en la presente convocatoria no otorgará a las personas o entidades participantes derecho alguno sobre los signos distintivos, marcas, nombres comerciales, imágenes corporativas o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial titularidad de la Fundación o de las entidades colaboradoras, salvo autorización expresa y por escrito de sus respectivos titulares.

La concesión de los premios regulados en la presente convocatoria tendrá exclusivamente carácter de reconocimiento a las soluciones seleccionadas por el Jurado y no generará, por sí misma, derecho alguno a la formalización de contratos, convenios, ayudas, subvenciones, proyectos piloto ni otras formas de colaboración con la Fundación o con el Ayuntamiento de València.

Cualquier eventual actuación posterior relacionada con las soluciones premiadas requerirá, en su caso, la tramitación y formalización de los procedimientos o instrumentos jurídicos que resulten procedentes de conformidad con la normativa aplicable.

En todo caso, la eventual formalización de dichas actuaciones posteriores no implicará cesión alguna de los derechos de propiedad intelectual o industrial correspondientes a las personas o entidades participantes, salvo acuerdo expreso y por escrito entre las partes.

11.- Aceptación de la convocatoria

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las normas que la regulan.

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la normativa vigente en materia de subvenciones, procedimiento administrativo común y demás disposición que resulten de aplicación.



En Valencia, a 16 de Julio de 2026

José Vicente Almenar Monterde

Técnico de I+D+i

Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la
Innovación Urbana – València Innovation Capital